

8.044 Prevención de los efectos de las instalaciones eólicas en las poblaciones de murciélagos

ALARMADO por las pruebas de que las instalaciones de energía eólica de todo el mundo causan la muerte de un número insostenible de murciélagos, incluidas especies amenazadas y en peligro de extinción;

RECONOCIENDO que la descarbonización de la producción de energía es fundamental para alcanzar los objetivos climáticos, que la capacidad de energía eólica aumentará drásticamente a través de la expansión en tierra y en alta mar para 2030 y después de esa fecha, incluso en los puntos críticos de biodiversidad del sur global, y que la expansión sostenible de las energías renovables requiere el cumplimiento de los objetivos en materia de biodiversidad;

PREOCUPADO por el hecho de que alrededor del 30 % de las especies de murciélagos están catalogadas como En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerables o con Datos Insuficientes en la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas™, y se consideran por tanto en riesgo de extinción como consecuencia de factores de estrés antropogénico;

OBSERVANDO que los murciélagos son fundamentales para la salud de los ecosistemas y se calcula que aportan el equivalente a miles de millones de dólares estadounidenses anuales en servicios de los ecosistemas que benefician a las personas en todo el mundo;

RECONOCIENDO que las investigaciones científicas demuestran que los ajustes del funcionamiento de las turbinas, como la reducción de la rotación de las palas cuando no producen electricidad (con una pérdida insignificante de energía), y la reducción del funcionamiento durante períodos de alto riesgo (por ejemplo, cuando las velocidades del viento son bajas durante las horas nocturnas de máxima migración) pueden reducir significativamente la mortalidad de los murciélagos;

CELEBRANDO la investigación científica para perfeccionar las estrategias de restricción y desarrollar soluciones tecnológicas que minimicen la pérdida de producción de energía y reduzcan al mismo tiempo la mortalidad de los murciélagos, especialmente en regiones con una gran diversidad de murciélagos, o con poblaciones vulnerables de murciélagos, o en expansión de la producción de energía eólica;

CONSCIENTE de que las estrategias de restricción para reducir la mortalidad de los murciélagos pueden aplicarse con un impacto mínimo en la producción de energía, y de que, sin embargo, requieren incentivos reglamentarios o de mercado para alcanzar una amplia aplicación que permita lograr una pérdida neta nula de biodiversidad;

RECONOCIENDO ADEMÁS la labor del Grupo de Trabajo sobre Energía de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), para proporcionar orientación y herramientas (por ejemplo, un manual de seguimiento de la mortalidad posterior a la construcción) con el objetivo de reducir los impactos de las energías renovables en las especies migratorias de fauna silvestre, incluidos los murciélagos; y

ENCOMIANDO las instalaciones de energía eólica que aplican proactivamente medidas científicamente probadas para reducir la mortalidad de los murciélagos y que apoyan la investigación científica de nuevas medidas de mitigación;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE a los Estados, a los promotores eólicos y a las instituciones financieras internacionales que garanticen la incorporación de enfoques basados en pruebas a la planificación y la gestión adaptativa de las instalaciones de energía eólica con el fin de reducir la mortalidad de los murciélagos;

2. EXHORTA a los Estados y a las instituciones financieras internacionales a que desarrollen requisitos e incentivos para reducir el impacto sobre los murciélagos, con políticas que garanticen la supervivencia de las especies, estableciendo un sistema equitativo en el que todas las instalaciones eólicas sigan la misma normativa;

3. INSTA a los Estados, a las empresas de energía eólica, a las instituciones financieras internacionales y a los expertos en murciélagos a que faciliten políticas basadas en pruebas mediante la creación de redes, la recopilación de datos normalizados sobre la mortalidad de murciélagos utilizando las mejores prácticas existentes, la puesta de los datos a disposición del público y el apoyo a la investigación sobre tecnología que mejorará la capacidad de las instalaciones eólicas para evitar y reducir al mínimo la muerte de murciélagos, manteniendo o mejorando al mismo tiempo la producción de energía; y

4. RECOMIENDA que los proyectos de energía eólica utilicen la evaluación del impacto ambiental (EIA) y la jerarquía de mitigación para garantizar que el desarrollo siga las directrices para reducir el impacto sobre los murciélagos mediante lo siguiente:

a. evitar hábitats clave para los murciélagos en las decisiones de ubicación;

b. minimizar la mortalidad reduciendo la rotación de las palas cuando no produzcan electricidad, y mediante la restricción de las turbinas durante los períodos de alto riesgo para los murciélagos (es decir, reduciendo su funcionamiento por debajo de velocidades de viento de moderadas a altas, del atardecer al amanecer, durante los períodos de mayor movimiento estacional de los murciélagos); y

c. compensar la mortalidad mediante compensaciones por protección y restauración del hábitat, o/u otras medidas de mitigación.